

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCIÓN NACIONAL**

**MATERIA: REVOCA DELEGACIÓN DE FACULTAD DE DECIDIR
LA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA O QUERELLA EN CASOS
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 11 de mayo de 2015.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCION EXENTA SII N° 44.- /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 7°, letra c) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra A N°3 y 162, inciso tercero, todos del Código Tributario; el artículo 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 162 inciso tercero del Código Tributario confiere al Director la facultad de decidir la interposición de la respectiva denuncia o querella tratándose de delitos tributarios sancionados con pena privativa de libertad;

2.- Que por Resolución Exenta N° 191, del 24 de Diciembre de 2010, se delegó en el Jefe del Departamento Subdirección Jurídica la facultad de decidir la interposición de la respectiva denuncia o querella respecto de los delitos previstos y sancionados en el artículo 30 inciso quinto; 62 inciso final; en los números 4°, 5°, 8°, 9°, 10 inciso tercero, 12, 13, 14, 16 inciso tercero, 18, 22, 23, 24, 25 y 26 del artículo 97 y en el artículo 100, todos del Código Tributario; y artículo 64 de la Ley N°16.271, sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones;

3.- Que por razones de buen servicio, y tomando en consideración el requerimiento del Subdirector Jurídico del Servicio efectuado con fecha 7 de mayo de 2015,

RESUELVO:

1. Revócase la delegación de facultad para decidir la interposición de la respectiva denuncia o querella, a que se refiere el resolutivo primero de la Resolución Ex. N° 191, del 24 de Diciembre de 2010. En consecuencia, reasúmase por el Director Nacional la facultad cuya delegación se revoca por la presente resolución.

2. Los Directores Regionales remitirán al Departamento Subdirección Jurídica, por la vía más expedita, los antecedentes fundamentales del caso de que se trate, con el objeto que la jefatura de dicho estamento analice dichos antecedentes y los eleve al Director para que resuelva el ejercicio de la facultad a que se refiere la presente resolución.

3. En todo lo demás, se mantiene vigente lo instruido mediante Resolución Exenta N°191, de 24 de diciembre 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

(FDO.) MICHEL JORRATT DE LUIS
DIRECTOR (T y P)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial, en extracto